

NOTARIA

DEL DOCTOR

LUIS ENRIQUE MAYA

NOTARIO - ABOGADO

A su cargo los Protocolos de los Escribanos señores Pompeyo Jervis Quevedo,
Luis Aurelio Sánchez, Miguel Carlos Ordóñez,
Carlos T. Gómez, Cosme Salazar y otros.

Décima novena

COPIA

De la Escritura de Donación de terrenos

Otorgada el 20 de Diciembre de 1.954

Por ~~el~~ la señorita Elena Enríquez Espinosa

A favor de l ~~señor~~ Juan Bruno Quisilema Primero y otros

X.X.X.X.X.X.X.X.

QUITO - ECUADOR

Teléfono 11799

0052
Cruzada
J. J. J.



4

DONACION DE TERRENOS EN CALDERON

LA SEÑORITA ELENA ENRIQUEZ ESPINOSA A FAVOR DEL SEÑOR JUAN
BRUNO QUISILEMA PRIMERO Y OTROS

EN la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; ante mí el Notario Público de este Cantón doctor Luis Enrique Maya y los testigos que suscriben, comparecen: la señorita doña Elena Enríquez Espinosa, soltera, por sus propios derechos, el Reverendo Padre Braulio Hurtado, Superior General de la Comunidad de Oblatos, según el nombramiento que en copia se agrega, autorizado por el Consejo Gubernativo de los bienes de dicha Comunidad, según el documento habilitante que también se agrega en copia, soltero; y, los señores Angel María González, Pedro Farinango, solteros; Rafael Quisilema, Pablo Quisilema, Pedro de la Cruz, Virgilio Quisilema, Didancio Simbaña Primero, Manuel Quisilema Cuarto, Gabriel Lluglluna, Dionicio Simbaña Segundo, Andrés Quisilema, Rafael Díaz, Eliseo González, Daniel Quisilema, Manuel Quisilema Carua Tercero, Santiago Farinango, Julio Farinango, Asunción Simbaña, Gabriel Farinango, Carlos Velasteguí, José Farinango, Pablo Lluglluna, Manuel Quisilema Primero, Gabriel Quisilema, Antonio Lluglluna, Clemente Díaz, Hilario Quisilema, Pedro Quisilema, Estanislao Simbaña Segundo, Francisco Simbaña, Raimundo Simbaña, Pedro Díaz, Juan Quisilema, Basilio Simbaña, Pedro Morales, Manuel Quisilema Segundo, Juan Bruno Quisilema Primero, Luis Farinango, Manuel Farinango, Nicanor Quisilema, José Miguel González, Feliciano Simbaña, Feliciano Gualoto, casados; Angel Morales, Rosa Simbaña, Paula Quiña, María Sim-



C. 7

2

0051
Cucuruta y
no

baña, Salvador González, María Obando viuda de Quisilema, Marica Obando viuda de Simbaña, Julián González, Raimundo Muñoz, Miguel Simbaña, Antonio Juña, Dionicio González, Mercedes Chimbo, Estanislao Simbaña Primero, Manuel Simbaña, Angela Juña, viudos; Joaquina Pilapaña y Margarita Quisilema, solteras; todos de este vecindario y mayores de edad, a quienes conozco de que doy fe y dicen: que celebran el contrato que se contiene en la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de las siguientes cláusulas.- ANTECEDENTES.- Comparecemos a este contrato, por una parte, Elena Enríquez Espinosa, mayor de edad, soltera, de este domicilio, usufructuaria del fundo "Bellavista", situado en la parroquia Calderón de este Cantón, conforme consta de la escritura pública celebrada en esta ciudad, ante el Notario doctor Daniel delisario Hidalgo, el trece de enero de mil novecientos treinta y ocho, inscrita el catorce del mismo mes y año; y el Reverendo Braulio Hurtado, Superior General de la Comunidad de Oblatos, establecida jurídicamente por aprobación de sus Estatutos, en Acuerdo Ejecutivo número mil novecientos veinte y ocho, de tres de julio de mil novecientos cuarenta y tres, publicados en el Registro Oficial número ochocientos ochenta de cinco de agosto del mismo año, en calidad de representante legal de dicha Comunidad y debidamente autorizado por el Consejo Gubernativo de los bienes de la misma, nuda propietaria del fundo en referencia, según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Carlás Alfredo Cobo, el veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, e inscrita el

... del mes y año: y por otra parte, los

trabajadores agrícolas Angel María González, Pedro Farinango, Rafael Quisilema, Pablo Quisilema, Pedro de la Cruz, Virgilio Quisilema, Dionicio Simbaña Primero, Manuel Quisilema Cuarto, Gabriel Lluglluna, Dionicio Simbaña Segundo, Andrés Quisilema, Rafael Díaz, Eliseo González, Daniel Quisilema, Manuel Quisilema Carhua Tercero, Santiago Farinango, Julio Farinango, Asunción Simbaña, Gabriel Farinango, Carlos Velasteguí, José Farinango, Pablo Lluglluna, Manuel Quisilema Primero, Gabriel Quisilema, Antonio Lluglluna, Clemente Díaz, Hilario Quisilema, Pedro Quisilema, Estanislao Simbaña Segundo, Francisco Simbaña, Raimundo Simbaña, Pedro Díaz, Juan Quisilema, Basilio Simbaña, Pedro Morales, Manuel Quisilema Segundo, Juan Bruno Quisilema Primero, Luis Farinango, Manuel Farinango, Nicanor Quisilema, José Miguel González, Feliciano Simbaña, Feliciano Gualote, Angel Morales, Rosa Simbaña, Paula Quiña, María Simbaña, Salvador González, María Obando viuda de Quisilema, Marica Obando viuda de Simbaña, Julián González, Estanislao Simbaña Primero, Antonio Juña, Dionicio González, Mercedes Chimbo, Manuel Simbaña, Angela Juña, Margarita Quisilema, Raimundo Muñoz, Joaquina Pilapaña y Miguel Simbaña, todos mayores de edad y domiciliados en Calderón, de este Cantón.- Los comparecientes de común acuerdo y voluntariamente, convienen en el siguiente contrato.-- P R I M E R O.- La señorita Elena Enríquez, usufructuaria de la hacienda "B E L L A V I S T A", renuncia a su derecho de usufructo vitalicio, sobre la extensión de terreno que va a ser materia de donación a los mentados huasipungueros, por parte de la Comunidad de Oblatos, en la extensión que consta del plano levantado, el efecto comprendido tam-



CS

0050
Cruce

bién el terreno que se ocupará en calles, plaza, campo de deportes, convento, Iglesia y más dependencias que constan de dicho plano que se mandará a protocolizar e inscribir.- Dicha renuncia la hace en compensación de los derechos laborables de los trabajadores que intervienen en este contrato, derechos que de común acuerdo entre las partes, se los declarará compensados en los términos del acta transaccional aprobada en sentencia por el señor Comisario Primero del Trabajo, en cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro y que, a mayor abundamiento, lo ratificamos en este instrumento público los comparecientes.- La renuncia la hace en forma irrevocable y sobre la extensión del terreno constante del plano indicado antes y en favor de todas las personas nominadas en este contrato, concediéndoles la posesión, uso y usufructo, que les corresponde por ley.- S E G U N D A.- La nuda propiedad sobre los terrenos materia de este contrato de donación, tiene la Comunidad de Oblatos, en mérito de la escritura de compra-venta de veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, inscrita el veinte y uno del propio mes y año, en esta virtud, el Reverendo Padre Braulio Hurtado, Superior General de la Comunidad en referencia, autorizado por el Consejo Gubernativo del mismo y como su representante legal y amparado por la sentencia expedida por el Juez segundo Provincial de Pichincha, concediendo la insinuación prevista en el artículo mil cuatrocientos cincuenta y siete del Código Civil para esta clase de contratos y con la íntima satisfacción de dar cumplimiento a los preceptos evangélicos que mandan partir el pan con el que no lo tie-

obituarios obituarios obituarios obituarios

tan moderna, y de constante actualidad, y en obediencia a las directivas de los Romanos Pontífices, que tienen tan hondo y profundo significado y que hoy más que nunca exigen una mejor atención del sentido profundamente humano de Cristo, en el que están empeñados los pueblos católicos, cede, dá y traspasa la nuda propiedad en forma definitiva y a título gratuito a cada uno de los huasipungueros, en la extensión que consta del plano antes indicado, en esta forma: lote número uno para Rafael Quisilema; lote número siete para Angel Morales; lote número ocho para Pablo Quisilema; lote número nueve, para Rosa Simbaña; lote número diez para Rosa Simbaña; lote número doce para Pedro de la Cruz; lote número trece para Paula Quisilema; lote número catorce para Virgilio Quisilema; lote número quince para Dionicio Simbaña Primero; lote número diez y seis para Dionicio Simbaña Primero; lote número diez y seis para Dionicio Simbaña Primero; lote número diez y ocho para María Simbaña; lote número diez y nueve, para Manuel Quisilema Cuarto; lote número veinte, para Salvador González; lote número veinte y uno para Gabriel Lluglluna; lote número veinte y dos, para Dionicio Simbaña Segundo; lote número veinte y cinco, para Pedro Farinango; lote número veinte y seis, para Andrés Quisilema; lote número veinte y siete para Rafael Díaz; lote número veinte y ocho, para Eliseo González; lote número veinte y nueve, para Daniel Quisilema; lote número treinta, para Manuel Quisilema Carhua Tercero; lote número treinta y tres, para Santiago Farinango; lote número treinta y cuatro para Julio Farinango; lote número treinta y cinco, para Antonio Simbaña; lote número treinta y seis, para



CS

U

0049
Cuenta y
mae

to, para Marica Obando viuda de Simbaña; lote número treinta y ocho, para Julián González; lote número treinta y nueve, para Gabriel Farinango; lote número cuarenta para Carlos Velasteguí; lote número cuarenta y uno, para José Farinango; lote número cuarenta y dos, para Pablo Lluglluna; lote número cuarenta y tres, para Manuel Quisilema Primero; lote número cuarenta y cuatro, para Raimundo Muñoz; lote número cuarenta y cinco, para Gabriel Quisilema; lote número cuarenta y seis para Antonio Lluglluna; lote número cuarenta y siete para Clemente Díaz; lote número cuarenta y ocho, para Hilario Quisilema; lote número cuarenta y nueve, para Pedro Quisilema; lote número cincuenta para Estanislao Simbaña Segundo; lote número cincuenta y uno, para Francisco Simbaña; lote número cincuenta y dos, para Raimundo Simbaña; lote número cincuenta y tres para Pedro Díaz; lote número cincuenta y cuatro para Juan Quisilema; lote número cincuenta y cinco para Miguel Simbaña; lote número cincuenta y seis para Basilio Simbaña; lote número cincuenta y siete para Estanislao Simbaña Primeró; lote número cincuenta y ocho para Antonia Juña; lote número cincuenta y nueve para Dionicia González; lote número sesenta para Pedro Morales; lote número sesenta y uno para Joaquina Pilapaña; lote número sesenta y dos para Mercedes Chimbó; lote número sesenta y tres para Angel María González; lote número sesenta y cuatro, para Manuel Quisilema Segundo; lote número sesenta y cinco para Juan Bruno Quisilema Primero; lote número sesenta y seis para Luis Farinango; lote número sesenta y siete para Manuel Farinango; lote número sesenta y nueve para Nicanor Quisilema; lote número setenta para José M. González; lote número setenta y

uno para Feliciano Simbaña; lote número setenta y dos para Feliciano Gualoto; lote número setenta y tres para Manuel Simbaña; lote número setenta para Angela Juña; lote setenta y ocho para Margarita Quisilema.- T E R C E R A.-

Los linderos del terreno comprendido en esta donación son los siguientes: por el Occidente, con camino que conduce a Mariana de Jesús; por el Oriente, camino que conduce de "Bellavista" a "Mariana de Jesús"; por el Norte, con camino público llamado en el plano "Pío XII"; por el Sur, con calle denominada en el plano "Hermano Miguel"-C U A R T A.- La donación a las mentadas personas estará sujeta a la condición de que, durante cinco años no podrán imponerse gravamen alguno individual o colectivamente sobre los indicados lotes, ya se trate de arrendamiento, usufructo, uso, habitación, hipotecas, anticresis, permuta, prenda, donación, etcétera, etcétera, excepción hecha para el caso de disponer en testamento, por causa de muerte entre sus legitimarios, a quienes pasará la propiedad con esta misma condición, que se la declarará cumplida por la llegada del plazo.- Caso contrario, la Comunidad donante tendrá derecho para demandar la resolución del contrato.--

Q U I N T A.- Los donatarios declaran que, por este instrumento ratifican una vez más el acta transaccional aprobada por el Comisario Primero del Trabajo de esta ciudad, en la que se reconocen los derechos laborales de los trabajadores, de los que están perfectamente pagados, con la renuncia del derecho de usufructo que hace la señorita Elena Enriquez, sobre los terrenos materia de este contrato, a favor de cada uno de los aquí nominados en los términos y extensión constante del plano que se acompaña.-



0048
Cruzada
Joko

Declaran que aceptan este contrato en su totalidad y sin reserva alguna, por ser hecha en seguridad de sus intereses económicos.- Especialmente agradecen a la señorita Elena Enriquez, por el trato maternal que les ha dispensado mientras estuvieron a sus órdenes y bajo su dependencia; y, a la Comunidad de Oblatos, en las personas del Rector de la Basílica y del Superior General Reverendo Padre Rigoberto Correa y Braulio Hurtado, quienes con un recto criterio han hecho posible esta donación, que significa el cumplimiento de uno de los preceptos cristianos respecto de la socialización de la tierra y de la riqueza; dentro del contenido social, un ensayo de grandes proporciones tendiente a dar medios de solución al problema de la distribución de la tierra entre los trabajadores agrícolas, por primera ocasión hecha en el país, adelantándose a cualquiera de las formas políticas imperantes en la República.- S E X T A.- Este contrato se halla exento de todos los derechos e impuestos que pudieran gravarle en virtud del Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial número seiscientos ochenta; de primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.- S E P T I M A.- Se acompañan a este contrato los siguientes documentos habilitantes: a) Nombramiento de Superior General de la Comunidad de Oblatos; b) Autorización del Consejo Gubernativo de los Bienes de dicha Comunidad; c) Copia de la sentencia expedida por el Juez segundo Provincial, autorizando la donación; d) Plano de distribución de los diversos lotes materia de esta donación, debidamente numerados y puesto en nombre de cada uno de los destinatarios. O C T A V A.- Se aclara que los lotes números dos, tres,

cuatro, cinco, seis, once, diez y siete, veinte y tres, treinta y uno, treinta y dos, sesenta y ocho, setenta y cinco, setenta y seis, setenta y siete, setenta y nueve, ochenta y ochenta y uno hace expresa reserva para sí la Comunidad donante, de modo que no entran en lo que es materia de esta donación. - Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato". - Hasta aquí la minuta que los comparecientes ratifican en todas sus partes. - En los términos de la minuta transcrita, dan los comparecientes por perfecto y legalmente verificado el presente contrato, el que lo aceptan mutuamente. - Y leída esta escritura a los comparecientes, íntegramente, por mí el Notario, en presencia de los testigos que concurrieron en unidad de acto, se ratifican, me facultan para la inscripción y firman conmigo y con dichos testigos que son los señores Ingeniero Víctor Antonio Navarro, Gustavo Canelos Suárez y Remigio Torres Naranjo, de este vecindario, mayores de edad e idóneos y a quienes de conocer doy fé. - (firmado) Elena Enríquez E. - Braulio Hurtado. - Pablo Quisilema. - Ángel María Morales. - Dionicio Simbaña. - Eliseo González. - Clemente Díaz. - Estanislao Simbaña. - Pedro Farinango. - Manuel Quisilema. - Pedro Morales. - Ángel M. González. - Feliciano Gualoto. - A ruego de Rafael Quisilema, Rosa Simbaña, Pedro de la Cruz, Paula Quiña, Virgilio Quisilema, Dionicio Simbaña Primero, María Simbaña, Manuel Quisilema Cuarto, Salvador González, Gabriel Llaguna, Andrés Quisilema, Rafael Díaz, Daniel Quisilema, Santiago Farinango, Julio Farinango, Asunción Simbaña, María Obando viuda de Quisilema, Marica Obando viuda de Simbaña, Julián Gonzá-



97

0047
cuarenta y
sete

cuatro, cinco, seis, once, diez y siete, veinte y tres, treinta y uno, treinta y dos, sesenta y ocho, setenta y cinco, setenta y seis, setenta y siete, setenta y nueve, ochenta y ochenta y uno hace expresa reserva para sí la Comunidad donante, de modo que no entran en lo que es materia de esta donación.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes ratifican en todas sus partes.- En los términos de la minuta transcrita, dan los comparecientes por perfecto y legalmente verificado el presente contrato, el que lo aceptan mutuamente.- Y leída esta escritura a los comparecientes, íntegramente, por mí el Notario, en presencia de los testigos que concurrieron en unidad de acto, se ratifican, me facultan para la inscripción y firman conmigo y con dichos testigos que son los señores Ingeniero Víctor Antonio Navarro, Gustavo Canelos Suárez y Remigio Torres Naranjo, de este vecindario, mayores de edad e idóneos y a quienes de conocer doy fé.- (firmado) Elena Enríquez E.- Braulio Hurtado.- Pablo Quisilema.- Angel María Morales.- Dionicio Simbaña.- Eliseo González.- Clemente Díaz.- Estanislao Simbaña.- Pedro Farinango.- Manuel Quisilema.- Pedro Morales.- Angel M. González.- Feliciano Gualoto.- A ruego de Rafael Quisilema, Rosa Simbaña, Pedro de la Cruz, Paula Quiña, Virgilio Quisilema, Dionicio Simbaña Primero, María Simbaña, Manuel Quisilema Cuarto, Salvador González, Gabriel Llaguna, Andrés Quisilema, Rafael Díaz, Daniel Quisilema, Santiago Farinango, Julio Farinango, Asunción Simbaña, María Obando viuda de Quisilema, Marica Obando viuda de Simbaña, Julián Gonzá-



cy

quia de Calderón, Cantón Quito, y de propiedad de la Compañía donante.- Confiérase copia autorizada de esta sentencia una vez que se halla ejecutoriada.- Notifíquese.-

f) Dr. E. Cisneros R.- Proveyó y firmó la sentencia anterior el señor doctor Ernesto Cisneros, Juez segundo Provincial de Pichincha, en Quito, a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las nueve y media de la mañana.- El Secretario, Ldo. L. A. Villacís G.-

(Siguen las notificaciones).- RAZON: La sentencia anterior se halla ejecutoriada por la voluntad de las partes.- Qui-

to, a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.- El Secretario, f) Ldo. L. A. Villacís G.- Es

fiel copia de los originales que constan en el juicio de autorización judicial pedida por Reverendo Padre Braulio Hurtado, Superior General de Misioneros Oblatos, y la

confiere debidamente autorizada, una vez que se halla ejecutoriada, en Quito, a cuatro de diciembre de mil nove-

cientos cincuenta y cuatro.- El Secretario del Juzgado segundo Provincial de Pichincha.- Ldo. L. A. Villacís G.-

(Hay un sello).- Quito, a siete de diciembre de mil nove-

cientos cincuenta y cuatro.- Elección Capitular de Superior General de la Congregación de Oblatos de los Cora-

zones Santísimos de Jesús y María, en la persona del Reverendísimo Padre Jesús Braulio Hurtado Ramírez.- Con la

Presidencia de Honor del Excelentísimo y Reverendísimo señor doctor don Efrén Ferni, Nuncio Apostólico en el E-

cuador, siguiendo el desarrollo del acto, los Padres Es-

crutadores retiraron de la mesa de Secretaría las pape-

tas impresas para la elección de Superior General y las repartieron a los Electores, reservándose para sí las pape-



0046
cuarta
Jesús

leta correspondiente.- Transcurridos unos momentos, los Es-
crutadores, guardando el orden de precedencia, recogieron
los votos, en una urna, que también la retiraron de la me-
sa de Secretaría, y comparados con el número de los su-
fragadores, se evidenció su correspondencia; vino la pu-
blicación de los votos y fué nombrado el Reverendísimo
Padre Jesús Braulio Hurtado Martínez, con cinco y el Reve-
rendísimo Padre Jesús Rigoberto Correa con uno.- Ante su
elección, el Reverendísimo Padre Hurtado la aceptó y el
Excelentísimo y Reverendísimo Presidente de Honor lo con-
firmó, quedando así el electo posesionado de su cargo.-
f) I. Efrén Ferni, Nuncio Apostólico.- f) Jesús Braulio
Hurtado, Superior General.- f) Luis B. Medina, Asistente
General.- f) Jesús Rigoberto Correa.- Consejero General.-
f) G. Napoleón Quesada, Ministro General.- f) Víctor Ma-
ría Mancera M.- Delegado Capitulare por el Padre Rector de
Oblatos de Cuenca.- f) Manuel N. Alvarez, Secretario Gene-
ral.- Es copia del original que reposa en el Libro de Ac-
tas Capitulares de la Congregación de Oblatos, en el Ar-
chivo de la Secretaría General.- f) Manuel N. Alvarez, Pa-
dre Manuel N. Alvarez, Oblato, Secretario General.- (Hay un
sello).- Congregación de Oblatos de los CC. SS. de Jesús
y María.- En mi calidad de Secretario del Consejo Gubernati-
vo de los Bienes de Misioneros Oblatos, establecidos en
el Ecuador, tengo a bien certificar que, el mencionado Con-
sejo acordó autorizar al Reverendo Padre General de la Co-
munidad Jesús Braulio Hurtado Ramírez para que a su nombre
y en su representación intervenga en la insinuación judi-
cial previa a la celebración de la escritura de donación
de bienes que pretende realizar la Comunidad a favor de

los huasipungueros de la hacienda "Bellavista" ubicada en Calderón de este Cantón, de una parte de dicho inmueble que les pertenece en nuda propiedad. Queda entendido que, la autorización comprende también a la donación a luidas.- Esta resolución se aprobó por unanimidad del Consejo, en sesión del día sábado veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.- Quito, diciembre siete de mil novecientos cincuenta y cuatro.- f) Reverendo Padre Jesús Rigoberto Correa, Miembro del Consejo y Secretario del mismo.- J. Rigoberto Correa.



Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero esta décima noyena copia, signada y firmada en Quito, a veinte y cinco de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Notario, *[Signature]*

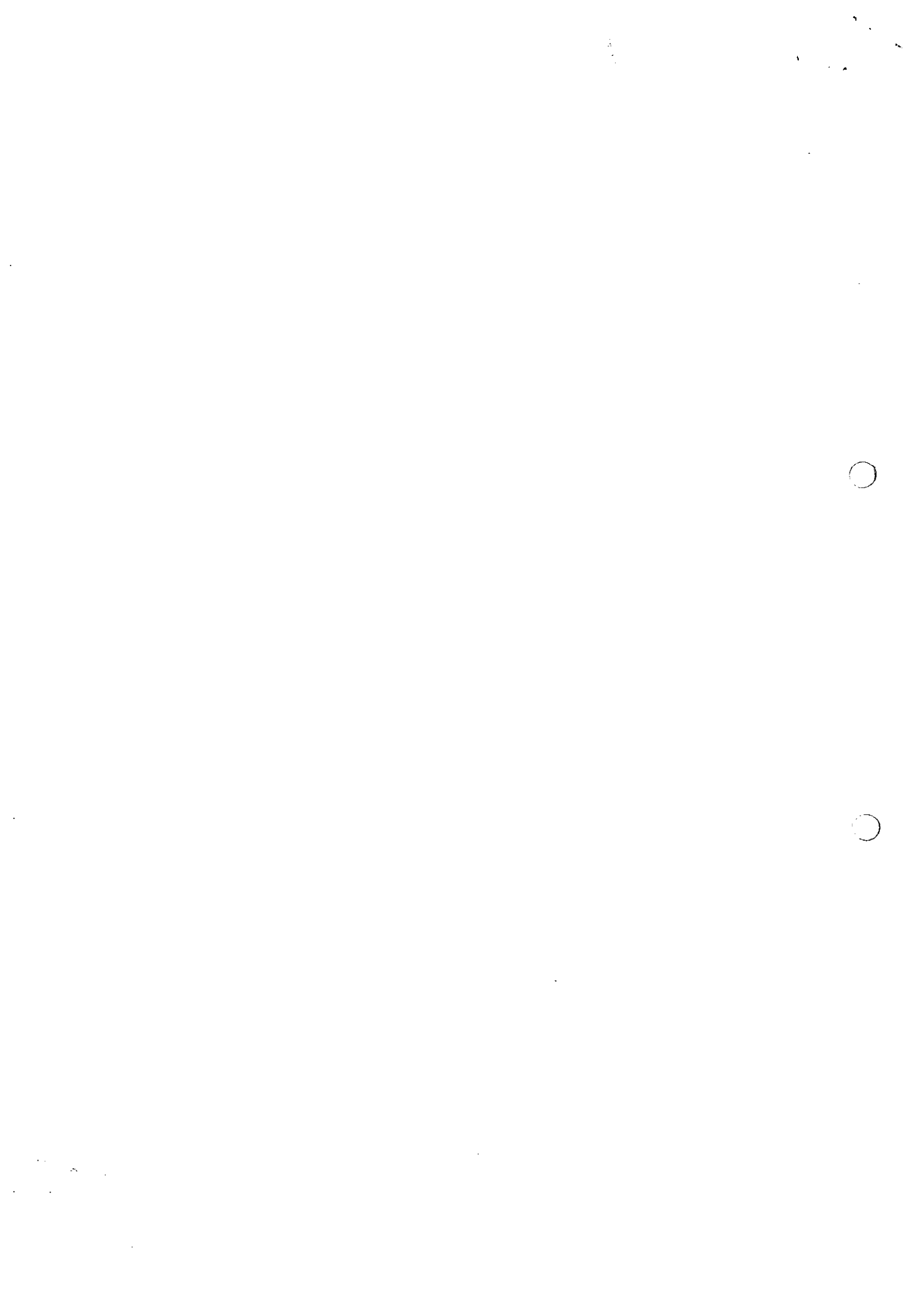
Con esta fecha y a ps. 46
 No: 123 del Registro de
 Propiedad de Base, tomo 85º; se le allan inscrite
 en esta Oficina la primera copia de la
 presente escritura.
 Quito, Febrero 26 del 955



El Registrador
[Signature]



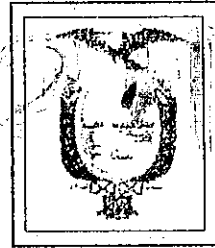
0045
 Cuarta
 Juicio



NOTARIA

DECIMO

SEPTIMA



DEL CANTON QUITO

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

PROCOLOS:

Dr. Jorge Campos Delgado

Dr. Telmo Cevallos Guayasamin

Dr. Nelson Galarza Paz

P.E. ...
0182623

Ylan

0045019

re

Copia:

De:

Otorgada por:

A favor de:

El:

Parroquia:

Cuántia:

UNIVERSIDAD

INSTITUCION DE FUSION EFECTIVA

ARTICULO 17

DOÑA MARÍA DEL ROSARIO GUILLENA Y OTROS

DOÑA MARÍA DEL ROSARIO

UNIVERSIDAD

Quito, a

05 DE JUNIO DEL 2003

Dirección: Avenida 6 de Diciembre N14-51 y Hnos. Pazmino

Edificio: "Parlamento" - 1er. Piso Oficina No. 109

Teléfonos: 2 503-980 / 2 504-214 / 2 900-977 / 2 903-903

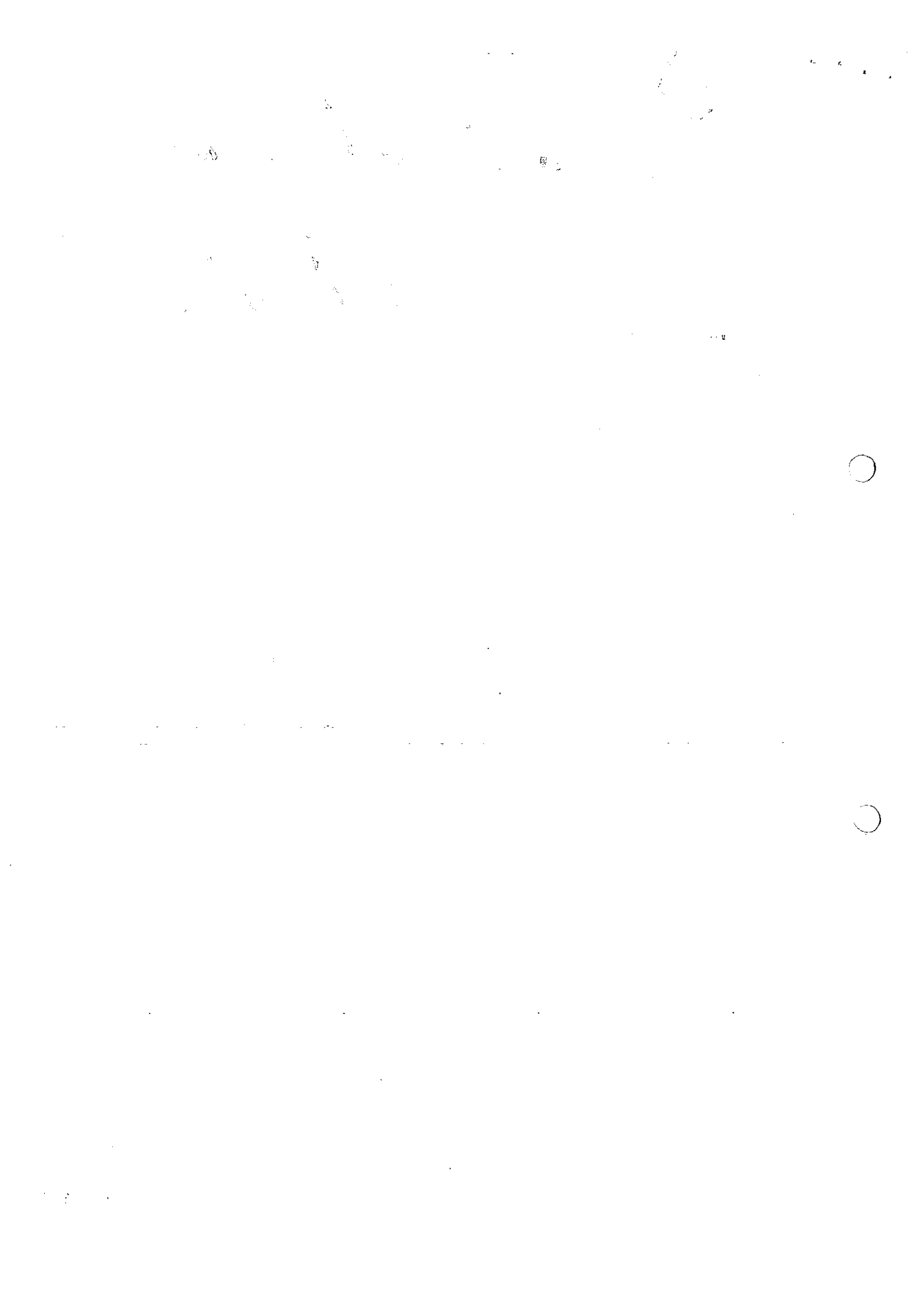
Fax: 2 901-096 E mail: raspoved@interactive.net.ec

QUITO - ECUADOR

cuarenta y cuatro

0044

17



SEÑOR NOTARIO:

Hoy por la noche, ROSA MARIA FARINANGO QUISILENA, JOSE ELIAS FARINANGO QUISILENA, LUIS GONZALEZ FARINANGO, GLORIA OLIMPIA GONZALEZ FARINANGO, GLADYS OBOLIA GONZALEZ FARINANGO, LUIS ANIBAL GONZALEZ FARINANGO, ANGEL ROSALINDO GONZALEZ FARINANGO, ante usted comparecemos y declaramos:

a) Que los señores LUIS FARINANGO CURA Y MARIA MERCEDES QUISILENA, fueron padres de ROSA MARIA FARINANGO QUISILENA, JOSE ELIAS FARINANGO QUISILENA y MARIA DOLORES FARINANGO QUISILENA; abuelos de MARIA LAURENTINA GONZALEZ FARINANGO, ANA LUISA GONZALEZ FARINANGO, GLORIA OLIMPIA GONZALEZ FARINANGO, LUIS ANIBAL GONZALEZ FARINANGO y ANGEL ROSALINDO GONZALEZ FARINANGO; que los señores LUIS FARINANGO CURA Y MARIA MERCEDES QUISILENA, fallecieron el veinte y nueve de julio de mil novecientos sesenta y seis y nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres. b) Que al fallecimiento de los señores LUIS FARINANGO CURA Y MARIA MERCEDES QUISILENA, quedan como herederos sus hijos ROSA MARIA FARINANGO QUISILENA, JOSE ELIAS FARINANGO QUISILENA y sus nietos MARIA LAURENTINA GONZALEZ FARINANGO, ANA LUISA GONZALEZ FARINANGO, GLORIA OLIMPIA GONZALEZ FARINANGO, GLADYS OBOLIA GONZALEZ FARINANGO, LUIS ANIBAL GONZALEZ FARINANGO y ANGEL ROSALINDO GONZALEZ FARINANGO, por derechos de representación de su madre quien en vida fue la señora MARIA DOLORES FARINANGO QUISILENA, la misma que falleció el veinte y seis de junio de mil novecientos noventa y cinco. c) Que lo afirmado queda ratificado con las partidas de nacimiento, cédulas y defunción, respectivamente, incorporadas a esta Declaración Juramentada.

Fundamentados en lo dispuesto en la Ley Reformativa a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial de viernes ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, suplemento número sesenta y cuatro, en concordancia con el artículo seiscientos ochenta y seis y siguientes del Código de Procedimiento Civil, solicitamos a usted señor Notario se sirva conceder mediante Acta Notarial, la Posesión Efectiva, agregando las cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato.

La cuantía es indeterminada.

ENMIENDADO Y ENTRELINADO. *MARILYN...*
MAT. PROF. 5372 C.A.P.

Firmo con nuestra Abogada Patrocinadora

MARILYN...
MAT. PROF. 5372 C.A.P.

DR. MARTIN SMI. RIVER ALAVA
MAT. 5372 C.A.P.

Luis Anibal Gonzalez

Rosa Maria Farinango Quisilena
Jose Elias Farinango Quisilena
Ana Luisa Gonzalez Farinango
Gloria Olimpia Gonzalez Farinango
Glady Obolia Gonzalez Farinango
Luis Anibal Gonzalez Farinango
Angel Rosalindo Gonzalez Farinango

X *Rosa Farinango*

X *Jose Elias Farinango*

X *Ana Luisa Gonzalez*

X *Gloria...*



-43-
CORRIDA
TRES

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Ramirio Poveda
Vargas

DECLARACION JURAMENTADA

(POSESION EFECTIVA)

QUE OTORBA:

ROSA MARIA FARINANGO QUISILEMA

JOSE ELIAS FARINANGO QUISILEMA

ANA LUIS GONZALEZ FARINANGO

GLORIA OLIMPIA GONZALEZ FARINANGO

GLADYS OBDULIA GONZALEZ FARINANGO

LUIS ANIBAL GONZALEZ FARINANGO

ANGEL ROSALINDO GONZALEZ FARINANGO

CUANTIA: INDETERMINADA

G. U. S. A.

DE 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día, MIÉRCOLES ~~DOCE DE MARZO DEL~~ ~~002 MIL TRES~~, ante mí, Doctor RAMIRIO POVEDA VARGAS Notario Decimo Séptimo del cantón Quito, comparecen; ROSA MARIA FARINANGO QUISILEMA, casada, JOSE ELIAS FARINANGO QUISILEMA, casado, ANA LUIS GONZALEZ FARINANGO, casada, GLORIA OLIMPIA GONZALEZ FARINANGO, casada, GLADYS OBDULIA GONZALEZ FARINANGO, casada, LUIS ANIBAL GONZALEZ FARINANGO, casado y ANGEL ROSALINDO GONZALEZ FARINANGO, casado, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta

ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, quienes se identifican con las cédulas de identidad que me presentan, y con el fin de hacer esta su declaración juramentada se presentan ante mí, advertida de la obligación que tiene de decir la verdad y siendo conocedora del delito de perjurio bajo juramento declaran: A) Que los señores LUIS FARINANGO CURA Y MARIA MERCEDES QUISILEMA, fueron padres de ROSA MARIA FARINANGO QUISILEMA, JOSE ELIAS FARINANGO QUISILEMA y MARIA DOLORES FARINANGO QUISILEMA; y, abuelos de MARIA LAURENTINA GONZALEZ FARINANGO, ANA LUIS GONZALEZ FARINANGO, GLORIA OLIMPIA GONZALEZ FARINANGO, GLADYS ORDULIA GONZALEZ FARINANGO, LUIS ANIBAL GONZALEZ FARINANGO y ANGEL ROSALINDO GONZALEZ FARINANGO; que los señores LUIS FARINANGO CURA Y MARIA MERCEDES QUISILEMA, fallecieron el veinte y nueve de julio de mil novecientos sesenta y seis y nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres. B) Que al fallecimiento de los señores LUIS FARINANGO CURA Y MARIA MERCEDES QUISILEMA, quedan como herederos sus hijos ROSA MARIA FARINANGO QUISILEMA, JOSE ELIAS FARINANGO QUISILEMA; y sus nietos MARIA LAURENTINA GONZALEZ FARINANGO, ANA LUIS GONZALEZ FARINANGO, GLORIA OLIMPIA GONZALEZ FARINANGO, GLADYS ORDULIA GONZALEZ FARINANGO, LUIS ANIBAL GONZALEZ FARINANGO, ANGEL ROSALINDO GONZALEZ FARINANGO, por derechos de representación de su madre quien en vida fue la señora MARIA DOLORES FARINANGO QUISILEMA, la misma que falleció el veinte y seis de junio de mil novecientos noventa y cinco. C) Que lo afirmado queda ratificado con las partidas de



NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

nacimiento, cédulas y defunción, respectivamente, incorporadas a esta Declaración Juramentada." HASTA AQUI LA DECLARACION JURAMENTADA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto se ratifican y firman conmigo; de todo lo cual, yo el Notario Público, DOY FE. - LO ENMENDADO. VALE.

Rosa Farinango C I 170712386-2
ROSA MARIA FARINANGO QUISTILEMA

Jose Elias Farinango 170053272-2
JOSE ELIAS FARINANGO QUISTILEMA

Laurentina Gonzalez
MARIA LAURENTINA GONZALEZ FARINANGO 172082001-6

Anahuisa Gonzalez
ANAHUISA GONZALEZ FARINANGO CT 170429021-0

Gloria Gonzalez
GLORIA OLIMPIA GONZALEZ FARINANGO CT 170496652-0

Lady's Obdulia Gonzalez
LADYS OBDUILIA GONZALEZ FARINANGO CT 170143517-2

Luis Anibal Gonzalez
LUIS ANIBAL GONZALEZ FARINANGO CT 170042444-1

Angel Rosalindo Gonzalez
ANGEL ROSALINDO GONZALEZ FARINANGO CT 170396074-6

DR. REMIGIO PAVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE:

PACHA-NUCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

02

CERIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:
correspondiente a la inscripción de

1929 tomo 12 página 205

del Cantón QUITO
acta 409 consta

FARINANGO QUIJILEMA ROSA MARIA

nacido en

CALDERON

Cantón

QUITO

provincia de:

EL CATORCE DE FEBRERO

de MIL

NOVENTE Y OCHO AÑOS

hija de FARINANGO

nacionalidad:

ECUATORIANA

y de MERCEDES QUIJILEMA

nacionalidad:

ECUATORIANA

QUITO 14 de FEBRERO

2003



Cédula 170713386 3

Serie: A

Especie Valorada N°: 0004629649

III PROVINCIA DE REGISTRO CIVIL

48296



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA AREA DE: CALDERON

PARTIDA DE NACIMIENTO

02

CERIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

del Cantón QUITO

correspondiente a:

1936 tomo 8 página 36

PACHA-NUCHA

la inscripción de

JOSE ELIAS FARINANGO QUIJILEMA

CALDERON

nacido en

CALDERON

acta 137 consta

provincia de:

PACHA-NUCHA

del

nacionalidad:

ECUATORIANA

nacionalidad:

ECUATORIANA

Cantón

QUITO

el

21

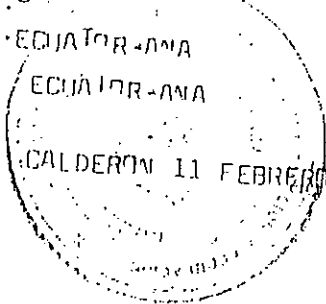
de

AGOSTO

y de

LUIS FARINANGO

HERCEDES QUIJILEMA



Observación:

JEFE

DE REGISTRO CIVIL

Serie: B



Lamentina Caldera Parinango

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO
DEPARTAMENTO NACIONAL

Imprenta del Ministerio de Culto - 1913

2057
Tungurahua
Mantua
Quintana
Canton

DEFINITIVA

En el punto Seis de Agosto de mil novecientos veinte y tres.
El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe cumpliendo con lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley, en virtud de verificar la inscripción definitiva del nacimiento de Maria Lamentina Caldera Parinango que dice así:
con vista de la partida provisional remitida por el Jefe parroquial de Caldera de mil novecientos veinte y tres.
"En el punto Seis de Agosto de mil novecientos veinte y tres compareció el Sr. Jefe de Registro Civil Sr. J. J. Parinango y el Sr. J. J. Caldera, vecinos de esta parroquia, en presencia de los señores Sr. J. J. Caldera y Sr. J. J. Caldera, vecinos de esta parroquia, de años de edad, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión agricultor, vecinos de este lugar, y declara: Que en el día Seis de Agosto de mil novecientos veinte y tres nació un niño que es hijo legítimo de la declarante, de años de edad, de estado soltero, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión agricultor, vecino de este lugar, a quien se le ha puesto el nombre de Maria Lamentina Caldera Parinango, de profesión agricultor, vecino de este lugar, a quien se le ha puesto el nombre de Maria Lamentina Caldera Parinango."

Leída esta nota, la firmamos conmigo el declarante y el inscrito Secret
El Jefe de Registro Civil Sr. J. J. Parinango — El Declarante Sr. J. J. Caldera
— Testigo Sr. J. J. Caldera — Testigo Sr. J. J. Caldera
— El Secretario Sr. J. J. Caldera — El Sr. J. J. Caldera
En lo que se concluyó al presente acta, firmando el Jefe de la Oficina y el Sr.

EL JEFE CANTONAL

1943

2077



REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PARROQUIAL DE REGISTRO CIVIL DE CALDERON

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO. Que en el Registro de Nacimientos

DE CALDERON

Correspondiente al año 1948 tomo 12 pag 3 acta 152

Consta la inscripción de ANA LUISA GONZALEZ FARTNANGO

nacido en CALDERON

Cantón QUITO Provincia de Pichincha el VEINTE Y UNO

de JUNTO de mil novecientos CUARENTA Y OCHO

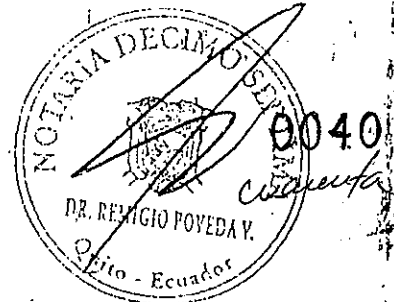
A SEGUNDO JOSE GONZALEZ

hija () de

MARTA DALIARES FARTNANGI. ECUATORIANOS.

Calderón, a 4 de Octubre de 19 95

Teresa Deltrán de G.
Jefe de Registro Civil





REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PARROQUIAL DE REGISTRO CIVIL DE CALDERON

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO. Que en el Registro de Nacimientos D. CALDERON

Correspondiente al año 1955 tomo 16 pág 9 acta 291

Consta la inscripción de: GLORIA OLIMPIA GONZALEZ PARTISANGO

nacido en CALDERON

Canton SOLITO Provincia de Pichincha, PRIMERO

de NOVIEMBRE de mil novecientos CUARENTA Y CINCO

hij () de JOSE GONZALEZ

de DONDES PARTISANGO, CUARENTA Y CINCO

Calderón, a 8 de NOVIEMBRE de 19 55

Teresa Beltrán de G.
Jefe de Registro Civil



REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PARROQUIAL DE REGISTRO CIVIL DE CALDERON

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO, Que en el Registro de Nacimientos

DE CALDERON

Correspondiente al año 1945 tomo 10 pag 69 acta 231

Consta la inscripción de : GLADYS ABDULTA GONZALEZ FARINANGO

nacido en CALDERON

Cantón QUITO Provincia de Pichincha, el TREE

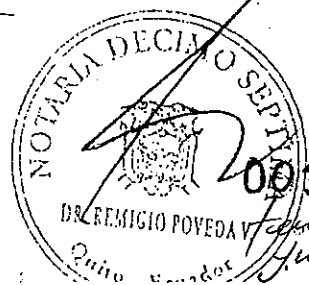
de OCTUBRE de mil novecientos CUARENTA Y CINCO

hij (A) de SEGUNDO JOSE GONZALEZ

de DOLORES FARINANGO, ECUATORIANOS.

Calderón, B de NOVIEMBRE de 19 95

Teresa Beltrán de G.
Jefe de Registro Civil



0039



REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PARRQUIAL DE REGISTRO CIVIL DE CALDERON

PARTIDA DE NACIMIENTO

Que en el Registro de Nacimientos de CALDERON
 correspondiente al año 1940 tomo 9 pag 34 fecha 288
 en la inscripción de LUIS ANIBAL GONZALEZ FARINANGO
 nacido en CALDERON
 en la ciudad de QUITO Provincia de Pichincha el DIEZ Y SIETE
 DICIEMBRE de mil novecientos CUARENTA
 hij (o) de SEGUNDO JOSE GONZALEZ
 MARIA DOLORES FARINANGO, ECUATORIANOS.-

Calderon, 19 de OCTUBRE de 19 95

X de su firma
 Teresa Beltrán de G.
 Jefe de Registro Civil



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA AREA DE: CALLETON

Nº 117769 PARTIDA DE DEFUNCION

\$ 0.50

CERTIFICO: Que en el Tomo 1º, Pág. 67, Acta 67, del Registro de Defunciones de CALLETON Cantón QUITO, correspondiente al año 1995 consta la inscripción de DOLORES FARNANGO QUISILEMA de estado civil CASADA de nacionalidad ECUATORIANA edad SETENTA Y CINCO Cédula Nº.

hijo (a) de LUIS FARNANGO

y de MERCEDES QUISILEMA

fallecido (a) en CALLETON

Cantón QUITO

Provincia de PICHINCHA el VEINTE Y SEIS de JUNIO de L NOVENTA Y CINCO

CAUSA DE LA MUERTE PARO CARDIO-RESPIRATORIO

Cónyuge sobreviviente SEGUNDO JOSE GONZALEZ CARGUA

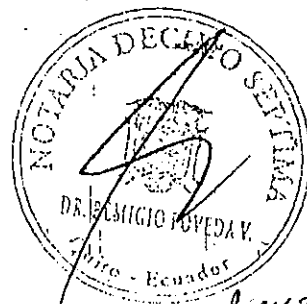
OBSERVACIONES:

CALLETON a 6 de FEBRERO del 2003.

JEFE DE REGISTRO CIVIL DE

[Firma manuscrita]

TERESA BELTRAN DE G



0038

fuente y ocho

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de Ciudadanía No. 170053272-2
 Jefe El AS FARINANGO QUITO
 CALDERON PICHINCHA
 71 2237
 QUITO PICHINCHA 1936

J. C. Echeverría
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de Ciudadanía No. 170712386-3
 ROSA MARIA FARINANGO QUITO
 14 DE FEBRERO DE 1929
 CALDERON PICHINCHA
 1 de 205 409
 QUITO, PICHINCHA 1929

J. C. Echeverría
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de Ciudadanía No. 045457
 Jefe El AS FARINANGO QUITO
 CALDERON PICHINCHA
 71 2237
 QUITO PICHINCHA 1936

J. C. Echeverría
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de Ciudadanía No. 045457
 Jefe El AS FARINANGO QUITO
 CALDERON PICHINCHA
 71 2237
 QUITO PICHINCHA 1936

J. C. Echeverría
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y DEMOCRACIA

CEDELA DE CIUDADANIA No. 3.2042902120

GONZALEZ FARIANGO ANA LUISA

21 JUNIO 1948

IDENTIFICACION QUITO/CALDERON

02 002 19311

IDENTIFICACION QUITO

GONZALEZ SUAREZ 40

Ana Luisa Gonzalez

ECUATORIANA

CASADO

PRIMARIA

SECUNDO GONZALEZ

MARIA FARIANGO

QUITO

02/11/2012

00392196

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y DEMOCRACIA

CEDELA DE CIUDADANIA No. 1.04260220

GONZALEZ FARIANGO GLORIA OLIMPIA

01 NOVIEMBRE 1955

IDENTIFICACION QUITO/CALDERON

04 002 06399

IDENTIFICACION QUITO

GONZALEZ SUAREZ 55

Gloria Gonzalez

ECUATORIANA

CASADO

PRIMARIA

SECUNDO GONZALEZ

MARIA FARIANGO

QUITO

06/08/1977

0830167

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2012

CERIFICADO DE VOTACION

143-0300
FUNGICION

178496620
CEDELA

GONZALEZ FARIANGO GLORIA OLIMPIA
MULIERES Y JOVENES

QUITO
CANON

EXPRESION DE LA VOTO

[Handwritten signature]



0037
[Handwritten signature]

CIUDADANIA ...
 GONZALEZ FARINANGO ANIBAL ROBALINO
 17 FEBRERO 1953
 PICHINCHA/QUITO/CALDERON
 01 337 00671
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 53



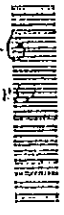
ECUATORIANA ...
 CASADO ...
 CIUDADANIA ...
 FIGUEROA GONZALEZ
 MARIA CALDERON
 15/11/1940
 0989045



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

Certificado de Presentación

0005066
 CANTONERO
 17 02 96094-0
 CEDULA
 GONZALEZ FARINANGO ANIBAL ROBALINO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 CALDERON
 PARRQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA ...
 CASADO ...
 PRIMARIA ...
 SECURDO J GONZALEZ
 MARIA D FARINANGO
 QUITO
 14/02/2012
 0403869



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CIUDADANIA ...
 GONZALEZ FARINANGO LUIS ANIBAL
 17 DICIEMBRE 1940
 PICHINCHA/QUITO/CALDERON
 004- 0269 03762
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1940



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

132-0278
 NUMERO
 1700424441
 CEDULA
 GONZALEZ FARINANGO LUIS ANIBAL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 COTACOLLAO
 PARRQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





CIUDADANIA 172082001-6
GONZALEZ FARIJANGO MARIA LAURENTINA
FICHINCHA/QUITO/CALDERON
21 JULIO 1943
003-3 0001 02077 LE
FICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1943



Escrituras Farijango

ECUATORIANA XXXXX

V12222222

COSOPD ENRIQUE DIAZ
ELEMENTAL QUENACER DOMESTICOS
SEGUNDO JOSE GONZALEZ
DOLORES FARIJANGO
QUITO 22/05/2003
22/05/2003

PV
Pch

0115185



0036
*Farijango
y sus*

INSCRIPCION DE DEFUNCIÓN

INSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

Tomo 1 ... Pág. 22 ... Acta 22

En Quimsacocha

de mil novecientos setenta y tres

del mes de Febrero

de Quimsacocha

provincia de Quimsacocha

El que suscribe, Jefe de Registro Civil

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO:

Sexo: masculino Estado Civil: casado Edad: adulto

Nombres y Apellidos del padre: José Quimsacocha

Nombres y Apellidos de la madre: María Elena

Lugar del fallecimiento: Quimsacocha

de Quimsacocha

breviamente se llama: de mil novecientos setenta y tres El Comisario

Causa de la muerte: envenenamiento

Solicitó esta inscripción: María Elena

de identidad N° 123456789 domiciliada en Quimsacocha

OBSERVACIONES:

FIRMAS: [Signature] [Signature]

COPIA INTEGRAL

INACH	MATERIA	DEFUNCIÓN
-------	---------	-----------

Nº 3091046

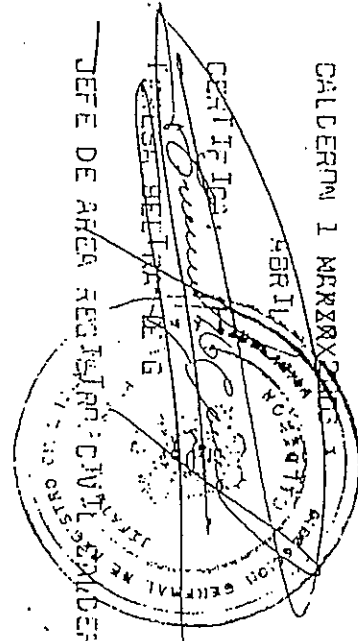
USD. 0.50

ES EL DNP IA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS A MI CARGO Y QUE SE LE EXISTE EN CASOS NECESARIOS

ABRIL

CERTIFICADO

JEFE DE AREA REGISTRO CIVIL CALDERON



0035
Firma y
cuidado

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

DEL CANTON QUITO.-

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA

DE LOS BIENES SUCESORIOS

DE

LUIS FARINANGO CURA Y MARIA MERCEDES QUISILEMA.-

En la ciudad de San Francisco de Quito. Distrito Metropolitano, a los veinte y dos días del mes de mayo del dos mil tres, yo DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, en atención a la petición formulada por ROSA MARIA FARINANGO QUISILEMA, JOSE ELIAS FARINANGO QUISILEMA y MARIA DOLORES FARINANGO QUISILEMA; y, MARIA LAURENTINA GONZALEZ FARINANGO, ANA LUIS GONZALEZ FARINANGO, GLORIA OLIMPIA GONZALEZ FARINANGO, GLADYS OBOLIA GONZALEZ FARINANGO, LUIS ANIBAL GONZALEZ FARINANGO y ANGEL ROSALINDO GONZALEZ FARINANGO; conjuntamente con su Abogada Patrocinadora Doctora MARTHA SALAZAR ALAVA, profesional con matrícula signada con el número cinco mil trescientos setenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha. Al efecto en EJERCICIO DE LA FE PUBLICA de la que me hallo investido. y de conformidad a la FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL. incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, PROCEDI A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DE Los COMPARECIENTES ANTES MENCIONADOS, quienes son de



nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces ante la Ley para contratar y obligarse por sí mismos, domiciliados y residente en el Cantón Quito, quienes demuestran su identidad con las cédulas que me presenta; y, al efecto, instruidos por mí, sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, bajo juramento declararon: A) Que los señores LUIS FARINANGO CURA Y MARIA MERCEDES QUISILEMA, fueron padres de ROSA MARIA FARINANGO QUISILEMA, JOSE ELIAS FARINANGO QUISILEMA y MARIA DOLORES FARINANGO QUISILEMA; y, los de MARIA LAURENTINA GONZALEZ FARINANGO, ANA LUIS GONZALEZ FARINANGO, GLORIA OLIMPIA GONZALEZ FARINANGO, GLADYS ABDULIA GONZALEZ FARINANGO, LUIS ANIBAL GONZALEZ FARINANGO, y ANGEL ROSALINDO GONZALEZ FARINANGO; que los señores LUIS FARINANGO CURA Y MARIA MERCEDES QUISILEMA, fallecieron el veinte y nueve de julio de mil novecientos sesenta y seis y nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres. B) Que al fallecimiento de los señores LUIS FARINANGO CURA Y MARIA MERCEDES QUISILEMA, quedan como herederos sus hijos ROSA MARIA FARINANGO QUISILEMA, JOSE ELIAS FARINANGO QUISILEMA; y sus nietos MARIA LAURENTINA GONZALEZ FARINANGO, ANA LUISA GONZALEZ FARINANGO, GLORIA OLIMPIA GONZALEZ FARINANGO, GLADYS ABDULIA GONZALEZ FARINANGO, LUIS ANIBAL GONZALEZ FARINANGO, ANGEL ROSALINDO GONZALEZ FARINANGO, por derechos de representación de su madre quien en vida fue la señora MARIA DOLORES FARINANGO QUISILEMA, la misma que falleció el veinte y seis de junio de mil novecientos noventa y cinco. C) Que lo afirmado queda ratificado con las partidas de nacimiento, cédulas

4-1

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
FR. REMIGIO POVEDA
Quito - Ecuador
0034
J. J. J. J. J.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

y defunción, respectivamente, incorporadas a esta Declaración Juramentada. D).- Con estos antecedentes y fundamentados en lo dispuesto en la Ley Reformativa a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial de viernes ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, suplemento número sesenta y cuatro, en concordancia con el artículo seiscientos ochenta y seis y siguientes del Código de Procedimiento Civil, y cumplidos los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES SUCESORIOS DEJADOS POR LOS CAUSANTES LUIS FARINANGO CURIA Y MARIA MERCEDES QUISILEMA en favor de sus hijos ROSA MARIA FARINANGO QUISILEMA, JOSE ELIAS FARINANGO QUISILEMA; y sus nietos MARIA LAURENTINA GONZALEZ FARINANGO, ANA LUISA GONZALEZ FARINANGO, GEORGINA OLIMPIA GONZALEZ FARINANGO, GLADYS OBDULIA GONZALEZ FARINANGO, LUIS ANIBAL GONZALEZ FARINANGO, ANGEL ROSALINDO GONZALEZ FARINANGO, por derechos de representación de su madre quien en vida fue la señora MARIA DOLORES FARINANGO QUISILEMA, sin el perjuicio del derecho de terceros. El original de esta diligencia notarial, se incorpora al libro de posesiones efectivas de esta Notaria, extendiendo dos copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a la inscripción en el

...nada. de todo lo cual,



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

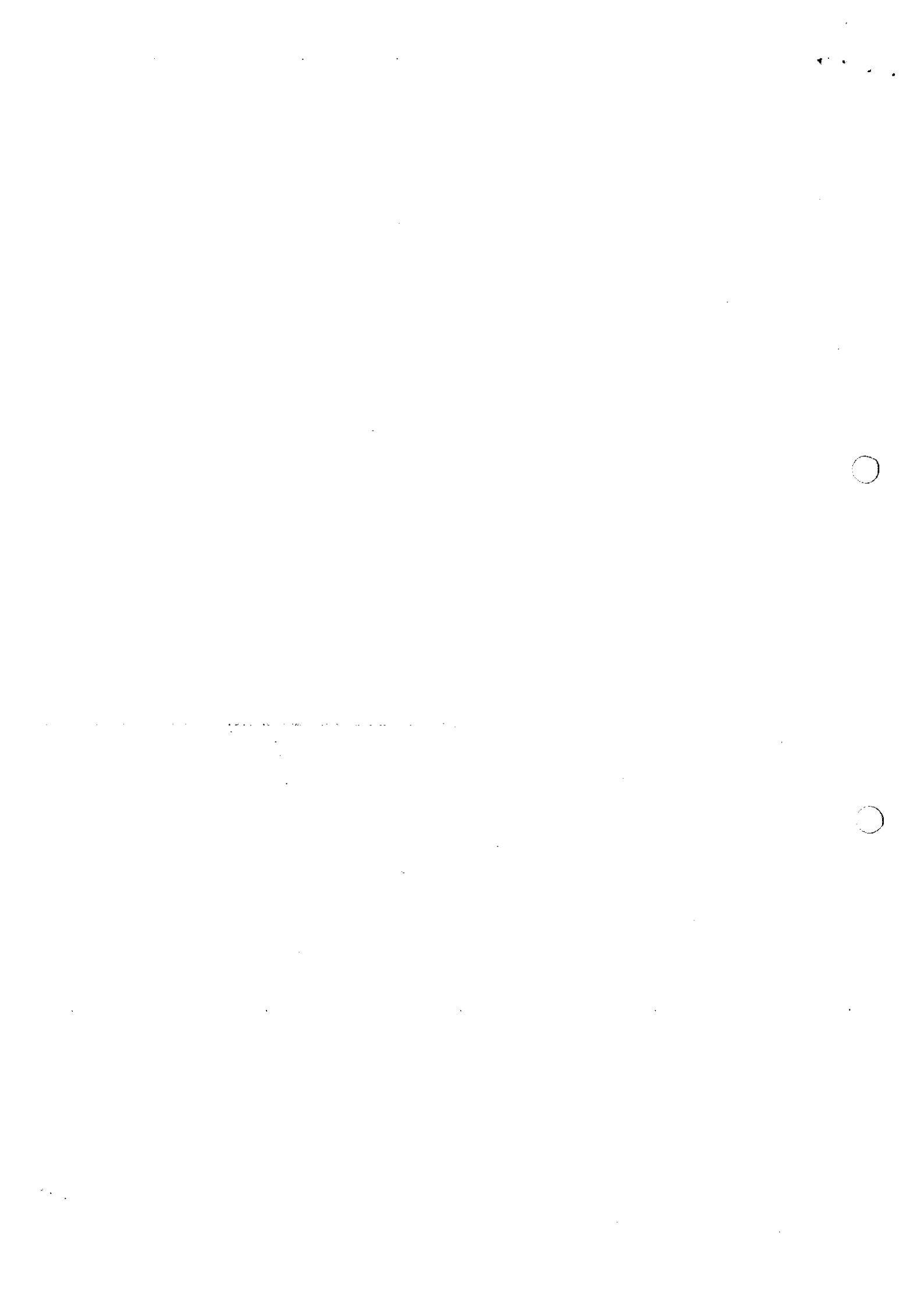
RAZON.- Se otorgó ante mí. La presente ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA, concede NOTARIA 17 a favor de ROSA MARIA FARINANGO QUISILENA Y OTROS en fe de ello confiere esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y rubricada en Quito, a 03 de Junio del dos mil tres.-

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DE CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V

(2)

0033
freu de
J. Poveda



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

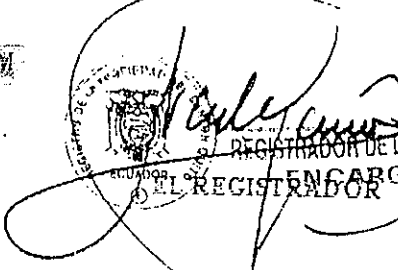
Razón de Inscripción

JOR DE LA PROPIEDAD
CARGADO

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Posesión Efectiva en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 134, repetitivo(s) - 29745

Miércoles, 04/08/2002 04:29:23 PM


REGISTRADOR DE LA PROP.
EL REGISTRADOR

Contratantes .-

CAUSANTES LUIS FARNANGO CUÑA Y MARIA MERCEDES QUISLEMA.-
BENEFICIARIOS: ROSA MARIA FARINANGO QUISILEMA, JOSE ELIAS FARINANGO
QUISILEMA Y DE SUS NIETOS SEÑORES MARIA LAURENTINA GONZALEZ FARINANGO, ANA
LUISA GONZALEZ FARINANGO, GLORIA OLIMPIA GONZALEZ FARINANGO, GLADYS
OBDULIA GONZALEZ FARINANGO, LUIS ANIBAL GONZALEZ FARINANGO Y ANGEL
ROSA LINDO GONZALEZ FARINANGO, POR DERECHO DE REPRESENTACION DE SU MADRE
(FALLECIDA) SENORA: MARIA DOLORES FARINANGO QUISILEMA.-DEJANDO A SALVO EL
DERECHO DE TERCEROS.-

Responsable .-


FRANKLIN FREIRE

0032
feuta
y ovs



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by CESAR DAVID LEON
ALVAREZ
Date: 2018.09.14 15:50:22 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 285677
Número de Petición: 305543
Fecha de Petición: 4 de Septiembre de 2018 a las 13:58
Número de Certificado: 384805
Fecha emisión: 14 de Septiembre de 2018 a las 15:50

Referencias: 26/02/1955-4-46f-123i-1560r

Tarjetas: T00000069685

Matriculas: 0 VENTAS/SMS Acta de inserción 137 (13-07-2015)

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. 1083-UERB-2018, de veinte y siete de julio del dos mil dieciocho, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE número SESENTA Y SEIS, situado en la parroquia CALDERON de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Señor LUIS FARINANGO (no consta estado civil).

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido por donación de Elena Enríquez Espinosa y la Comunidad de Padres Oblatos, según escritura otorgada el veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el Notario doctor Luis Maya, inscrita el veinte y seis de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.— A fojas 21617, número 1463, del Registro de Sentencias Varias, tomo ciento treinta y cuatro y con fecha CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISEIS horas, y VEINTE Y NUEVE minutos, notifica el NOTARIO DECIMO SEPTIMO (17) DEL CANTON QUITO, DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, CON EL ACTA OTORGADA EL VEINTE Y DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, (22-05-2003) CUYA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA SE ADJUNTA EN DIECISEIS (16) FOJAS UTILES, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES SEÑORES: LUIS FARINANGO CUÑA Y MARIA MERCEDES QUISILEMA EN FAVOR DE SUS HIJOS SEÑORES: ROSA MARIA FARINANGO QUISILEMA, JOSÉ ELIAS FARINANGO QUISILEMA Y DE SUS NIETOS SEÑORES: MARIA LAURENTINA GONZALEZ FARINANGO, ANA LUISA GONZALEZ FARINANGO, GLORIA OLIMPIA GONZALEZ FARINANGO, GLADYS OBDULIA GONZALEZ FARINANGO, LUIS ANIBAL GONZALEZ FARINANGO Y ANGEL ROSALINDO GONZALEZ FARINANGO, POR DERECHO DE REPRESENTACION DE SU MADRE (FALLECIDA) SEÑORA: MARIA DOLORES FARINANGO QUISILEMA.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS. *****

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No está hipotecado, embargado o prohibido de enajenar.- Se revisa gravámenes como LUIS FARINANGO CUÑA (un solo nombre) y MARIA MERCEDES QUISILEMA (un solo apellido).- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, y por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones, a pedido de la parte interesada, se confiere la CERTIFICACION únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por errores que puedan darse.- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. -----



- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haberse revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
- c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: VAVC

Revisión: FHHP

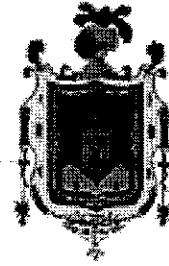
Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



BANCO PACIFICO

CEM

Título de Crédito / : 00014781871
Orden para Pago
Año de : 2018
Tributación
Identificación : 00001700532722
Contribuyente : FARINANGO QUISILEMA JOSE ELIAS

Fecha Emisión : 2017-12-31

Fecha Pago : 2018-05-22

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Dirección : N11B QUITO E8-177 CASA S/N
Placa :

Número de Predio : 0367119

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 7392.00 m2 AVALUO 355008.19
 A.C.C. 1322.43 m2 AVALUO 327255.96 A.C.A. 0.00 m2
 VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 227398.64 AVALUO TOTAL
 682264.15
 %DA: 33.3300 EXONERACIÓN:NINGUNA
 N11B QUITO E8-177 CASA S/N

CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO
 OBRAS LOCALES

TOTALES

149.55
 74.05

Subtotal : 223.60
 Descuento -0.00
 Total Cancelado : 223.60

Transacción : 20405919
Cajero : bpacifico

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
 "OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : lunes, 19 de noviembre del 2018

0030
feivta

